

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, seis de junio de dos mil veintitrés

Proceso	DIVISORIO
Demandante	LIGIA ELENA VILLEGAS
Demandados	OSCAR VILLEGAS Y OTROS
Radicado	2023 00133
Asunto	Nombra curador

Surtido el emplazamiento realizado a los herederos indeterminados del sr. HÉCTOR JESÚS VILLEGAS NAVARRO y vencido como se encuentra el término para su comparecencia al Juzgado (archivo 13 expediente digital), de conformidad con el artículo 48, numeral 7º del C.G.P., se dispone nombrar al siguiente abogado como curador ad-litem para que los represente:

Dr. MIGUEL ANGEL MONSALVE ALVAREZ con c.c. No. 70.083.134, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 42.455 del C.S. de la J., localizable en la circular 5 No. 70 –67 de la ciudad de Medellín. Teléfonos: 412 74 59 / 310 842 46 45. E-mail: miguelsalve10@hotmail.com

Se advierte que el desempeño del togado en el cargo será en forma gratuita y de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

El designado deberá concurrir inmediatamente para asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar el nombramiento al curador designado en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., advirtiéndole de las consecuencias disciplinarias en caso de no concurrir para tomar posesión de su encargo sin justa causa, tal y como lo señala el art. 48, numeral 7º Ibídem. Para el efecto, se allegará constancia de dicha comunicación.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8da295e70fb687695750535eb1965ead90059bd76f400adb627654cbe1461a6**

Documento generado en 06/06/2023 02:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>